



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/03/18 Hs. 14:09
Numero:	185 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 31/18

LETRA: PRO

Ushuaia, 28 de Marzo de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S ____ / ____ D

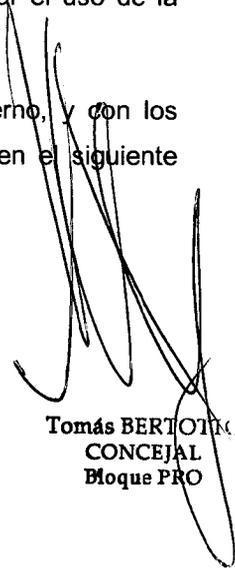
Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Ordenanza para ser incorporado al Boletín de Asuntos Ingresados y ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente, la ampliación de los proyectos aprobados oportunamente bajo número de Asunto N°1550/17, N°1339/13 y N°320/12 donde se proyecta la creación de una "Bicisenda" en la ciudad de Ushuaia.

Nuestro proyecto de ampliación tiene como objeto fomentar el uso de la bicicleta como alternativa a la problemática del tránsito.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y con los motivos allí dispuestos solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



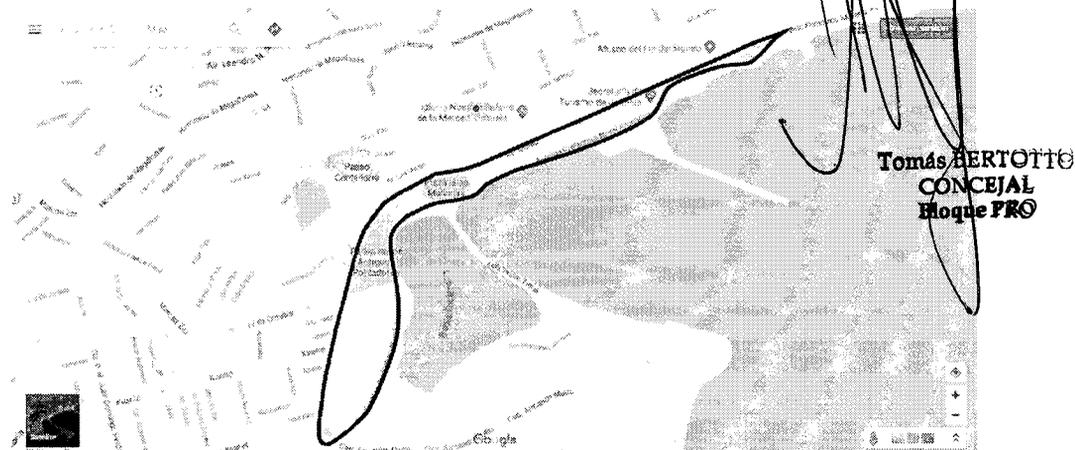
FUNDAMENTOS

Siendo de público conocimiento el caos vehicular que vive hoy nuestra ciudad, es que desde nuestro Bloque proponemos que se incentive desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a la utilización de la bicicleta como medio de transporte más eficiente y más amigable con Ushuaia, como lo han evaluado nuestros pares oportunamente a través de los proyectos aprobados bajo los N° 1550/17 y 1339/13.

Entendemos que este proyecto debe realizarse de forma segura y para ello es necesario la demarcación de la bicisenda, que como primer trayecto comprenderá toda la Av. Maipú en el tramo desde calle Yaganes, anexando parte de la Av. Malvinas Argentinas hasta la rotonda del CADIC. Retornando por la Av. Ing. Garramuño / Av. Prefectura Naval, hasta su intersección con calles Maipú y Yaganes.

El mismo debe contar con las medidas de seguridad necesarias para asegurar la correcta circulación de los ciclistas y la no interrupción del tránsito. Es una deuda pendiente de la ciudad la proyección y creación de una Bicisenda desde hace años, y es por ello, que solicitamos el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Se adjunta como Anexo I al presente proyecto de Ordenanza, las especificaciones técnicas y medidas necesarias para la aplicación de la Ciclovía en las carpetas asfálticas, correspondientes a las calles anteriormente mencionadas. Se detalla a continuación el circuito con las calles que comprenderán la Bicisenda.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

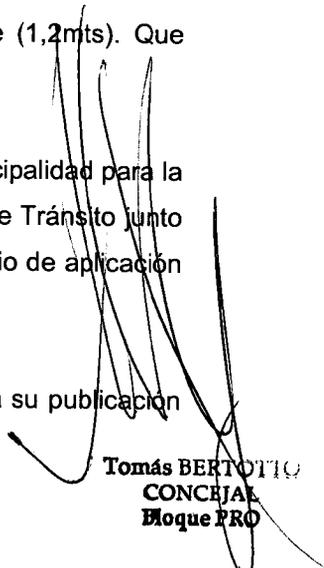
ARTÍCULO 1°.- CREAR en la ciudad de Ushuaia la Bicisenda, para fomentar el uso de una nueva modalidad de circulación, que sea más amigable con la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR un espacio de dos metros con cuarenta centímetros (2,4m) en las calzadas que se detallan a continuación para la aplicación del sector que será destinado a la senda de circulación de bicicletas. Sobre la calle Maipú en su extensión desde calle Yaganes hasta su nexos con Av. Malvinas Argentinas, retornando por la rotonda del CADIC a través de Av. Ing. Garramuño / Av. Prefectura Naval, hasta su intersección con Maipú y Yaganes. Como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3°.- La bicisenda debe contar con un ancho mínimo de dos metros con cuarenta centímetros (2,4mts) siendo a su vez señalizada con líneas discontinuas a la mitad, para que posea dos (2) carriles de un metro veinte (1,2mts). Que funcionaran como carriles de direcciones opuestas.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de aplicación competente de la Municipalidad para la ejecución de la presente ordenanza, será la Dirección Municipal de Tránsito junto a sus profesionales idóneos, así se puede llevar adelante el estudio de aplicación sin entorpecer el tránsito.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

ORDENANZA CD N° _____ 18.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



ANEXO I

Unidireccional

